



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación y Reintegro de la Subvención otorgada a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) para el desarrollo de la Red de Tenerife Mentoring 2025 (E2025003303; 15/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución R0000097900 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de 21 de marzo de 2025, se concedió a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) una subvención nominativa por importe de 170.000,00 € para la financiación del Proyecto “Red de Tenerife Mentoring 2025”.

El presupuesto previsto para el desarrollo del proyecto ascendía a 170.000,00 €, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	EUROS
Dirección Programa y Gastos Mentores/as (*)	135.018,29
Webinar temáticas	2.100,00
Acto cierre de proyecto, así como jornada/s de Networking y acreditaciones	4.200,00
Formación de Mentores/as	1.800,00
Gastos de Difusión	7.500,00
Gestión del Programa (Dirección, selección, evaluación, otros costes) (**)	17.381,71
Auditoria	2.000,00
TOTAL	170.000,00

La Resolución de concesión establecía que el plazo de justificación finalizaría el 31 de marzo de 2026, debiendo aportar la totalidad de la documentación recogida en la citada Resolución

SEGUNDO. - Con fechas 23 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida. Una vez analizada la misma con fecha 9 de marzo de 2026 el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, emite informe en los siguientes términos:

“(…) ♦En relación a la **memoria explicativa** de la actividad desarrollada:

- El programa se desarrolló atendiendo a las fases previstas en el mismo.
- Para participar en el programa se seleccionaron un total de 75 mentees, a los que se les asignó un mentor o mentora, alcanzándose así el objetivo previsto.
- Se contó con la participación de un total de 31 mentores, todos ellos expertos en diferentes ámbitos de especialización. Un total de 7 de estos Mentores se encontraban realizando la fase práctica para la obtención de su acreditación como Mentores de la Red Tenerife Mentoring, tras la realización de la fase teórica.

Código Seguro De Verificación	gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	13/03/2026 15:38:21
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	13/03/2026 15:37:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/6





- En la memoria se recoge la relación de mentees participantes, así como la relación de mentores. Así mismo, se aporta un cuadro que recoge los cruces mentor-mentee.
- Por otra parte, se celebraron los siguientes webinars:
 - “Emociones, cambio y productividad”, con un total de 62 participantes.
 - “Comunicar desde la idea hasta la conexión emocional”, que contó con 28 participantes.
 - “Automatiza tu negocio con IA sin tener que programar”, con un total de 37 participantes
- Así mismo, se celebraron varias reuniones con empresarios con amplia experiencia, que han aportado a los mentees pautas, ideas y consejos que podrán contribuir a la consolidación de estas empresas.
- Por último, el día 5 de diciembre de 2025, se celebró un acto de Networking y cierre del Programa en el que, además, se hizo entrega de las acreditaciones a los nuevos mentores que realizaron la fase de formación.
- En cuanto a la valoración del programa, se han realizado diversos cuestionarios de valoración, tanto durante el proceso de mentorización como una vez finalizada la totalidad de las sesiones, por parte de los mentores como de los mentees. En todos los casos, el programa se valora muy positivamente, demostrando ser una iniciativa fundamental para fortalecer el tejido empresarial.
- Se aportan fotografías de las diferentes actividades realizadas. Así mismo, se acredita la difusión realizada, aportando una memoria y copia de las publicaciones en redes sociales y en prensa.

Del análisis de la memoria se deduce que la actividad se ha realizado tal como estaba previsto, alcanzándose los objetivos propuestos.

◆ Presentan el correspondiente informe de auditor respecto a los gastos derivados de la realización del Programa. Según dicho informe, la subvención concedida a CEOE, por importe de 170.000,00€ para la realización del programa “Tenerife Mentoring 2025” ha sido aplicada al fin propuesto, ascendiendo el coste total de gastos asociados al programa a un importe total de 170.156,36 €, por lo que la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida. Así mismo, la contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta. También se ha obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados.

◆ Presentan la relación detallada de los gastos derivados de la realización del Programa con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

Código Seguro De Verificación	gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	13/03/2026 15:38:21
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	13/03/2026 15:37:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/6





♦En cuanto a la ejecución del presupuesto, el detalle de los bloques de gasto realizados y su desviación en relación a lo presupuestado inicialmente, es el siguiente:

TIPO DE GASTO	Importe según presupuesto (a)	Importe justificado (b)	Diferencia (b-a)
Dirección Programa y Gastos Mentores/as (*)	135.018,29	135.188,25	169,96
Webinar temáticas	2.100,00	1.828,00	-272,00
Acto cierre de proyecto, así como jornadas/s de Networking y acreditaciones	4.200,00	3.622,74	-577,26
Formación de Mentores/as	1.800,00	1.800,01	0,01
Gastos de Difusión	7.500,00	5.964,04	-1.535,96
Gestión del Programa (Dirección, selección, evaluación, otros costes) (**)	17.381,71	19.753,32	2.371,61
Auditoria	2.000,00	2.000,00	0,00
TOTAL	170.000,00	170.156,36	156,36

En relación a la imputación de gastos de personal propio, contemplado en el apartado “Gestión del programa”, se acredita que se imputa al proyecto un total de 18.511,78 € (Dirección Institucional: 13.401,72 € // Gestión Administrativa y Económica: 5.110,06 €). Si bien el número de horas imputadas es similar al previsto, los importes son superiores a los previstos en la Resolución de Concesión de la ayuda. Al respecto, exponen que “La diferencia con respecto al presupuesto se debe al incremento salarial del personal encargado de la coordinación del proyecto, durante el transcurso de este”.

En base a lo expuesto, se acredita que el gasto total derivado de la ejecución del Programa asciende a 170.156,36 €. Teniendo en cuenta que tras la adopción de la Resolución de concesión se tramitó el abono anticipado de la totalidad de la subvención concedida, cuyo total ascendía a 170.000,00 €, y dado que el importe que puede considerarse correctamente justificado es superior a la subvención nominativa otorgada, esta podría considerarse adecuadamente justificada. (...)”

CUARTO. - Con fecha de 10 de marzo de 2026, por parte de la CEOE, se aportan los correspondientes certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, así mismo, ha sido intermediado el Certificado del Cabildo Insular de Tenerife, todos ellos con carácter positivo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

Código Seguro De Verificación	gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/03/2026 15:38:21	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/03/2026 15:37:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	



“(…) El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...)”.

SEGUNDO. – Conforme a lo previsto en la Resolución de concesión, en el momento de justificar debe presentarse la siguiente documentación:

“A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:

Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.

Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.

Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:

Detalle del programa y contenido

Relación de los asistentes

Informe sobre la valoración expresada por los asistentes

Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.

En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la

Código Seguro De Verificación	gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	13/03/2026 15:38:21
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	13/03/2026 15:37:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/6





resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo I.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la CEOE TENERIFE.

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por la CEOE TENERIFE, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

D) La acreditación de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro con la Corporación será recabado, de oficio, por esta administración.

E) Declaración responsable de la CEOE del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, conforme el artículo 26 de su reglamento. (.../...)”.

TERCERO. - En consecuencia, y de conformidad con el informe técnico de fecha 9 de marzo de 2026, se constata por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa que por el beneficiario se ha dado cumplimiento a su obligación de justificación en tiempo y forma, procediendo en consecuencia a dar por debidamente justificada la subvención concedida.

CUARTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

DÉCIMO. - De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y de nombramiento de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa en la presente Área, y la atribución de sus competencias, llevada a cabo mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025. le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa entre otras, la Promoción y Desarrollo del Comercio, y, por lo tanto, le corresponde también la competencia para la justificación de esta subvención nominativa.

Código Seguro De Verificación	gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	13/03/2026 15:38:21
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	13/03/2026 15:37:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/6





Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aceptar la documentación presentada por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), CIF G38025151, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de las subvenciones concedidas, y abonadas anticipadamente, en el marco de la financiación del Proyecto "Red Tenerife Mentoring 2025, y que responden al siguiente detalle:

Objeto	Aplicación presupuestaria	Importe de la subvención nominativa
FINANCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA RED TENERIFE MENTORING 2025 PARA IMPULSAR Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL INSULAR.	25.0601.4333.48940	170.000,00 €

SEGUNDO. - Dar por debidamente justificada la subvención nominativa concedida y anticipada a Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) para sufragar las obligaciones derivadas de la financiación del Proyecto "Red Tenerife Mentoring 2025" (línea de subvención 2025-000394 y código de identificación de la BDNS 823279), conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Comercio.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo dictado por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente

Código Seguro De Verificación	gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	13/03/2026 15:38:21
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	13/03/2026 15:37:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gAYkdhLmVBT16h1o2X8g6Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/6

